

Títulos equivalentes

¿Cuáles son los títulos oficialmente reconocidos como equivalentes para trabajar como no docente en un centro concertado? ¿Constituyen contrato de trabajo las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes como parte integrante de sus estudios académicos?

P.M.V. (Murcia)

Los títulos oficialmente reconocidos son aquellos que figuran en el “Repertorio de Certificaciones Profesionales” a que se refiere el art. 18 del Real Decreto. 631/1993, de 3 de mayo (Disposición Adicional cuarta, Ley 10/1994), donde se establecen las convalidaciones y correspondencias entre la formación profesional reglada y la formación ocupacional o adquirida en la práctica laboral.

En todo caso, esta posibilidad no agota otras posibles titulaciones que se pudieran configurar como equivalentes en el futuro.

A la segunda cuestión, cabe señalar que las prácticas de estudiantes (en diplomaturas y licenciaturas universitarias, en la formación profesional reglada o en la formación ocupacional) están expresamente excluidas del ámbito de aplicación del contrato de trabajo en prácticas.

Carmen Perona
Abogada de CC.OO.